

Trámite- SCT-04 -072

APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES

INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria que le corresponde al Sector Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones de promoción en el desarrollo del servicio ferroviario, así como la seguridad en la operación ferroviaria y las condiciones que garanticen la libre competencia, para que no se vea afectada la red ferroviaria, asimismo, no perjudicar a terceros y con ello beneficiar la infraestructura e incrementar la calidad de los servicios, brindando seguridad al usuario.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, tiene como objetivo regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como el servicio público de transporte ferroviario que en ellos opera y los servicios auxiliares.

En este sentido, en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, 23, 25, 36 y 37 del Reglamento del Servicio Ferroviario, se establecen las condiciones para la Aprobación del Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Instalaciones para la Prestación de Servicios Auxiliares.

En este contexto, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tiene entre sus atribuciones la Aprobación del Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Instalaciones para la Prestación de Servicios Auxiliares, entre los cuales se encuentran:

- Construcción de instalaciones para la prestación del servicio auxiliar de terminales de pasajeros;
- Construcción de instalaciones para la prestación del servicio auxiliar de terminales de carga;
- Construcción de instalaciones para la prestación del servicio auxiliar de transbordo y transvases de líquidos;
- Construcción de instalaciones para la prestación del servicio auxiliar de talleres de mantenimiento de equipo ferroviario, y;
- Construcción de instalaciones para la prestación del servicio auxiliar de centros de abasto para la operación de los equipos.

REQUISITOS

Cuando una persona física o moral pretenda realizar la Aprobación del Proyecto Ejecutivo para la Construcción de Instalaciones para la Prestación de Servicios Auxiliares, deberá presentar lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener lo siguiente:

1. Nombre o denominación social de quien o quienes promueven.
2. Nombre y domicilio de las personas autorizadas para recibir notificaciones, con número de teléfono y correo electrónico.
3. La petición que se formula y los hechos y razones que dieron motivo a la misma.
4. Órgano Administrativo a quien se dirigen.
5. Lugar y fecha de emisión.
6. Firma del solicitante o representante legal.

II. Proyecto ejecutivo de la obra que incluya:

1. Plano(s) original(s).
2. 7 copias a color en papel bond.
3. 4 ejemplares de las memorias descriptiva, justificativa y de cálculo, procedimiento constructivo y programa de obra.
4. Memoria Operativa.

El proyecto ejecutivo deberán contener cuando memos, lo siguiente:

- a) MEMORIA JUSTIFICATIVA.- Haciendo una breve justificación del motivo de la realización de la obra;
- b) MEMORIA DESCRIPTIVA.- Haciendo una descripción de los materiales que intervienen en la construcción de las instalaciones u obras que se construirán, los antecedentes, sus aspectos generales y de detalle, los problemas que motivan su construcción y las soluciones adoptadas, haciendo referencia a los planos que se anexan y la información adicional que sea necesaria;
- c) MEMORIA OPERATIVA.- Que contenga características y condiciones generales de operación del transvase o servicio auxiliar, y de la vía férrea, asimismo, deberá contener el nombre y ubicación de la empresa o negocio establecido o por establecer que se comunicara con la vía; producto que se transportarán por la vía férrea, expresando su volumen o tonelaje semanal, mensual y anual aproximado, así como el lugar o lugares de origen o destino; señalando la frecuencia del servicio, tiempo aproximado para la descarga del producto, vía asignada para el recibo, vía asignada para el despacho, vía asignada para la circulación, vía asignada para la descarga del producto, etc.;
- d) MEMORIA DE CÁLCULO.- Para las instalaciones deberá contener las cargas muerta y viva de diseño, así como diagramas de esfuerzos, elevaciones, datos de resistencia del terreno y de materiales, según la instalación u obra; para vías férreas cálculo del alineamiento horizontal y vertical;
- e) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.- Del proyecto, en el que se exprese el procedimiento de realización de las instalaciones u obra, incluyendo la vía férrea, en su caso, y la no afectación a la operación ferroviaria;
- f) PROGRAMA DE OBRA.- En que se establezca los tiempos de realización de las instalaciones u obra;

- g) IDENTIFICACION DE LAS OBRAS EN EL PROYECTO Y DATOS QUE DEBERAN CONTENER LOS PLANOS.- Dibujos en planta, en elevación longitudinal y transversal según la instalación u obra, kilómetro (s) de localización de la obra referido a la troncal o vía proyecto, origen y destino de la vía férrea, en su caso; croquis de localización; cuadro de simbología; norte magnético; en líneas en color negro obras existentes; en líneas en color rojo proyecto motivo de autorización; límites del derecho de vía en líneas en color verde, en su caso; límite de propiedad; escala de los dibujos, pie de plano que indique el nombre de la obra referida a la línea y kilómetro ferroviario, nombre del plano, fecha, los nombres y firmas de los técnicos que directamente hayan formulado el proyecto, así como del Representante Legal y del Ingeniero Responsable de la Obra indicando su número de cédula profesional, recuadro de 10 x 12 cm para sello y firma de la Dependencia; etc.;
- h) PLANO GENERAL (DE CONJUNTO) DE LAS INSTALACIONES.- Además de lo marcado en el inciso g), representar cada una de las instalaciones en planta (vías férreas, sistema para realizar el transvase, caminos, plataforma, estacionamientos, oficinas administrativas, sanitarios, cuarto de bombas, cuarto de control, bodegas, caseta de vigilancia, báscula, tanque de almacenamiento, confinamiento de la propiedad, etc., según el transvase y/o servicio auxiliar que se desea prestar; distancia horizontal entre el eje de la vía férrea más cercana al paño interior de cada una de las instalaciones; nombre de cada una de las instalaciones con nomenclatura, en su caso; a fin de precisar la localización geográfica del proyecto, se deberá indicar las coordenadas UTM ("X" y "Y"), especificando la zona, en el punto de conexión con la vía troncal; dibujo en corte transversal, donde se observe la vía férrea, el sistema para realizar el transvase y/o servicio auxiliar, instalaciones, drenaje aceitoso, perfil del terreno, gálibos horizontales a partir del eje de la vía férrea, etc.;
- i) PLANO(S) PROYECTO (DE CADA INSTALACIÓN U OBRA) .- Considerando lo señalado en el inciso g), indicando las especificaciones y normas de construcción;
- j) PROYECTO DE VÍAS FÉRREAS.- La geometría del alineamiento horizontal (PC, PT, T, PF, etc.) y vertical (PCV, PTV, LCV, T, PF, pendientes, etc.), señalando las obras complementarias y/o inducidas con su localización; en perfil los espesores de las terracerías en corte y terraplén, elevaciones, clasificación geotécnica, diagrama del alineamiento horizontal, etc.; sección tipo de construcción, tabla con las especificaciones de la vía férrea a construir, tabla con capacidad de vías señalando las longitudes de PC-PT/PF, PA-PA y PL-PL, etc., tabla con elementos de las curvas horizontales, cuadro de construcción, e incluir las coordenadas UTM ("X" y "Y") para cada trazo de las vías, secciones de construcción a cada 20 metros, tope de fin de vía y descarrilador, en su caso, etc.;

- k) Integrar al proyecto ejecutivo, según la prestación del servicio auxiliar, lo siguiente:
- Planos estructurales y de detalles constructivos de cada una de las instalaciones, en archivo magnético;
 - Plano del sistema de transvase de carro-tanque a auto-tanque, en su caso a tanques de almacenamiento (servicio auxiliar de transbordo y transvase de líquidos);
 - Planos de instalaciones, hidráulica, sanitaria, de drenaje pluvial, eléctrica, de telecomunicaciones, etc., en archivo magnético;
 - Proyecto de sistema de drenaje aceitoso (servicio auxiliar de transbordo y transvase de líquidos);
 - Proyecto de confinamiento de la propiedad con su detalle constructivo;
 - Proyecto de seguridad y sistema contra incendio;
 - Análisis de riesgo y análisis de consecuencias (servicio auxiliar de transbordo y transvase de líquidos);
 - Estudios de Mecánica de Suelos, Hidrológico e Hidráulico, según las instalaciones del proyecto, en archivo magnético.

III. Documento que acredite la propiedad, posesión o derecho a utilizar el predio donde se va a construir la obra, original o copia certificada, pudiendo acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se regresará el documento cotejado.

IV. Documentos con que acredite la personalidad jurídica, original o copia certificada, pudiendo acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se regresará el documento cotejado.

V. Copia del pago por concepto de derechos (varía de acuerdo a las instalaciones).

PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada de todos los requisitos mencionados anteriormente, en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal o Centro SCT.
2. Se revisará y analizará la documentación recibida cuantitativa y cualitativamente, y en caso de algún faltante la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal lo comunicará por escrito al interesado en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.
3. Una vez que el solicitante, cumpla con los requisitos, se elaborará un oficio solicitando la opinión técnica de campo a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.
4. En términos del artículo 23 del Reglamento del Servicio Ferroviario se solicitarán comentarios al concesionario.

5. En caso que proceda la Aprobación para la Construcción de Instalaciones para la Prestación de Servicios Auxiliares, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, en un plazo no mayor de 45 días naturales remitirá un oficio en que se haga constar dicha autorización y los anexos correspondientes.
6. En caso de una resolución negativa, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal emitirá un oficio en que se haga constar la negativa de la misma y retendrá como mínimo una copia de la documentación del proyecto devolviendo la documentación restante al interesado.

Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Av. de los Insurgentes Sur 1089, Planta Baja.
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

Quejas, Denuncias y Sugerencias

Órgano Interno de Control en la SCT

Lic. Luis Alberto Rodríguez Arce
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de
Control en la SCT
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010
Correo electrónico: luis.rodriqueza@sct.gob.mx

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
FERROVIARIO Y MULTIMODAL

Trámite: SCT-04-072

APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS AUXILIARES

2020